IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Edicto

Este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Alicante está tramitando el procedimiento Jurisdicción voluntaria, declaración de fallecimiento 1537/2006, a instancia de la Procuradora doña Cristina Ouintar Mingot, en nombre y representación de doña Verónica Sánchez Moñux, sobre declaración de fallecimiento de don Edmunto Sánchez el Mesali, nacido en Safí (Marruecos), en fecha 2 de julio de 1939, hijo de Adolfo y Rebeca Louisa, de estado civil divorciado, que se ausentó, sin tener noticias de él desde el mes de mayo del año 1992, desconociéndose por los familiares el último domicilio que hubiese tenido en España, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha, y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la L.E.C. de 1881, la publicación del presente edicto con intervalo de quince días, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Alicante a 6 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—71.095. $1.^{\rm a} \quad 26\text{-}11\text{-}2007$

BARCELONA

Edicto

Doña Marta Olivares Suárez, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 25 de Barcelona,

Se hace saber: Que en este Juzgado con el número 868/07, se sigue a instancia de María Dolores Pujol Carmona, expediente para la declaración de fallecimiento de Ramón Pujol Virgili, nacido en Barcelona el 24-10-1926, hijo de José y Dolores, no teniéndose noticias de él desde 1964 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 81 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barcelona a 26 de septiembre de 2007.—La Secretaria en sustitución.—71.145. 1.ª 26-11-2007

ESTEPONA

Edicto

Doña Beatriz Suárez Martín, Juez de Primera Instancia número 2 de Estepona,

Hago saber: que en la Junta general de acreedores señalada para el día de la fecha en el expediente de referencia 391/2003, he declarado legalmente concluido dicho expediente, por no haberse reunido el quórum suficiente de créditos para la celebración de la misma.

Estepona, 9 de octubre de 2007.–El/la Secretario.–71.276.

PILOÑA

Edicto

Doña Aurora Cubría Viñuela, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Piloña,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 400/2007 se sigue, a instancia de doña María Amparo Carrió Criado, expediente para la declaración de ausencia de don Carlos González Carrió, natural de Nava con domicilio en Cezoso-Nava, nacido el día, hijo de Arturo y de María Amparo, de estado civil soltero, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de él desde el 15 de noviembre de 2005, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Piloña, 29 de octubre de 2007.–El/La Juez Secretario.–70.707. 1.ª 26-11-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dictó el presente edicto, a fin de comunicar a todos los interesados que en fecha 8 de octubre de 2007 se ha dictado auto firme por el que se acuerda la conclusión del concurso necesario 168/2006-4 de la mercantil «La Estrella del Jamón del Siglo XXI, Sociedad Limitada», y la extinción de la referida sociedad.

Barcelona, 2 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—71.275.

CÓRDOBA

Edicto

Doña Elena Núñez González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita Procedimiento Concursal Necesario Ordinario 1/2004 –Negociado: BM– a instancia de «Leng-D'or, Sociedad Anónima», con CIF número A-08/152.902, con domicilio en Castellbisbal (Barcelona), calle Artesanos, parcela 10, polígono Conde de Sert y representada por la Procuradora doña María Rita Sarcoli Gentili, contra la mercantil «Industrias Alimentarias de Montilla, Sociedad Anónima», con CIF número A-14029276, con domicilio en carretera Córdoba-Málaga, kilómetro 43,700, de Montilla (Córdoba), y representada por el Procurador don David Madrid Freire, y en esta fecha se ha dictado providencia del tenor que sigue:

«Providencia del Magistrado-Juez don Fernando Caballero García.

En Córdoba, a dieciséis de noviembre de dos mil siete.

Dada cuenta; Se tiene por presentada por el Procurador don David Madrid Freire, en nombre de las mercantiles «General de Distribución de Montilla, Sociedad Limitada» y «A.R.P. Idea XXI, Sociedad Limitada», oferta de adquisición de la concursada «Industrias Alimentarias de Montilla, Sociedad Anónima».

Conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Concursal, procédase a la enajenación unitaria de la empresa «Industrias Alimentarias de Montilla, Sociedad Anónima», mediante subasta, como un conjunto industrial y unidad productiva que se encuentra en plena actividad, con todos los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso según informe de la administración obrante en su escrito de 30 de junio de 2006 y posterior de 2 de noviembre de 2006.

Se confiere un plazo de un mes, a partir de las publicaciones que luego se dirán, a los que se muestren interesados en la adquisición de la empresa, para que presenten sus ofertas de compra con la advertencia de que serán consideradas con carácter preferente las que garanticen la continuidad de la empresa, o en su caso de las unidades productivas y de los puestos de trabajo, así como la mejor satisfacción de los créditos de los acreedores, y que en todo caso serán oídos los representantes de los trabajadores.

Anúnciese este Auto por medio de edicto que se fijará, en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Córdoba.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo mandó y firma Su Señoría. Ante mí. Doy fe. El Magistrado-Juez. La Secretaria.»

Bienes que se sacan a subasta v su valoración:

Conjunto de la empresa «Industrias Alimentarias de Montilla, Sociedad Anónima».

Primero.—Cuenta con una unidad productiva situada en la localidad de Montilla (Córdoba), en carretera Córdoba-Málaga, kilómetro 43,700, con superficie de una hectárea, seis áreas, sesenta y tres centiáreas, mil ochocientos centímetros cuadrados, sita al paraje de «Cuadrado».

Constituye un conjunto industrial con nave y oficinas, zona de aparcamiento y carga. La nave tiene 2.352 metros cuadrados; el local 135 metros cuadrados, y oficinas 177,60 metros cuadrados, finca registral 36.337 que pertenece al 100 por 100 en pleno dominio a la entidad mercantil «Industrias Alimentarias de Montilla, Sociedad Anónima» –en concurso– y figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla (Córdoba), tomo 624, libro 624, folio 58, inscripción 1.ª

Se encuentra en plena actividad al día de hoy, con un total de 33 trabajadores en plantilla y con maquinaria en propiedad en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Segundo.-Propiedades Industriales:

Marcas. La entidad concursada es titular de las siguientes marcas: La Montillana, Monti, Manténgase en Forma, Cospi Patatas Fritas, Placeres Crujientes Monti, Pico Oliva, Dip & Pik (M-2449333), Dip & Pik (M-2449334), y Eco Monti (M-2530454).

Tercero.-Valoraciones:

Capítulo I, Terrenos y Construcciones, 2.658.000 euros.

Capítulo II, Marcas, 290.000 euros.

Capítulo III, Leasing, 381.500 euros.

Capítulo IV, Maquinaria, 2.651.850 euros.

Capítulo V, Utillaje, 62.230 euros.

Capítulo VI, Mobiliario, 7.500 euros.

Capítulo VII, Informática, 18.600 euros.

Capítulo VIII, Elementos de Transporte, 46.400 euros.

Capítulo IX, Existencias, 174.400 euros.

Total valoración, 6.290.480 euros.

Córdoba, 16 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—71.277.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 214/2006, referente al concursado «Eusko Instelec 2000, Sociedad Anónima», por auto de fecha 6 de noviembre de 2007, se ha acordado lo siguiente:

- 1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
- 2. Suspender las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
- Se ha declarado disuelta la «Eusko Instelec 2000, Sociedad Anónima», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
- 4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en «Boletín Oficial del Estado», «El Diario Vasco» y «Marca», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 6 de noviembre de 2007.–La Secretaria Judicial.–71.245.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 369/2007, referente al deudor «Bimendi Reformas, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

- 2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en «El Diario Vasco», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.
- 3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.
- 4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 13 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—71.246.

MADRID

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 144 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 200/ 2005 referente al concursado Asia Chip, Sociedad Anónima, se ha dictado auto de fecha 25 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva contiene entre otros los siguiente acuerdos:

Abrir la fase de liquidación del concurso.

Dejar en suspensión las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la Ley Concursal

La disolución de la concursada Asia Chip, Sociedad Anónima y el cese de sus administradores que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Madrid, 8 de noviembre de 2007.-La Secretaria Judicial.-71.601.

PONTEVEDRA

Edicto

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento de Concurso Abreviado número 132/07, referente al deudor doña Virginia Ríos Lorenzo, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el Diario Atlántico Diario de Vigo y en el tablón de anuncios de este Juzgado, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Pontevedra, 6 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—71.298.